



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1°. DE DICIEMBRE DE 1954  
"ACUERDO No.001/2019"

ACUERDO No.001/2019

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO  
GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL "AMIGSS"**

**CONSIDERANDO**

Que con base en los Estatutos de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, aprobados el 21 de noviembre de 2014 y modificados parcialmente con efectos del 14 de diciembre de 2015, por el Ministerio de Gobernación, se establecen beneficios sociales, los cuales deben responder a sus fines y objetivos.

**CONSIDERANDO**

Que los beneficios establecidos en los Estatutos y regulados en el Acuerdo No.001/2018 de Junta Directiva "REGLAMENTO PARA OTORGAR LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES "F", "G" y "J" DEL ARTICULO CINCUENTA Y TRES DE LOS ESTATUTOS ", vigente a partir del veintidós de febrero de dos mil dieciocho, tienen por objeto coadyuvar en la solución de necesidades comunes del asociado y sus beneficiarios.

**CONSIDERANDO**

Que con base en el Estudio Actuarial realizado en el mes de octubre de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de Estatutos, Acuerdos y Reglamentos en Informe de fecha 14 de julio de 2017, Junta Directiva acordó aplicar en cada trámite de Asistencia Económica una donación en concepto de gastos administrativos para que la Asociación cumpla con sus fines a corto, mediano y largo plazo, por lo cual es necesario modificar el Acuerdo No.001/2018 de Junta Directiva "REGLAMENTO PARA OTORGAR LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES "F", "G" y "J" DEL ARTICULO CINCUENTA Y TRES DE LOS ESTATUTOS "

**POR TANTO**

Junta Directiva con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo Veintiuno, literal k) de los Estatutos;



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
"ACUERDO No.001/2019"

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Se adiciona al Artículo 2º del Acuerdo No.001/2018 de Junta Directiva de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, lo siguiente:

"v. **GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Donación que se aplica a cada gestión de asistencia económica."

**Artículo 2º.** Se adiciona al Artículo 6º del Acuerdo No.001/2018 de Junta Directiva de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, lo siguiente:

"d. **Gastos administrativos.** Por cada asistencia económica que se autorice por Junta Directiva, debe deducirse el 0.50% del valor del desembolso que se genere a través de acreditamiento bancario o cheque."

**Artículo 3º.** Se adiciona a la literal j. del Artículo 13º del Acuerdo No.001/2018 de Junta Directiva de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, lo siguiente:

"5. Los expedientes para solicitar Asistencia Económica y Vales Comerciales que presenten los Asociados Voluntarios, pueden ser respaldados por un Asociado trabajador activo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social o por un Asociado Voluntario."

**Artículo 4º.** Se modifica el epigrafe y la literal c. del Artículo 14º del Acuerdo No.001/2018 de Junta Directiva de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el cual queda así:

"**Artículo 14º. Recuperación, plazo y monto de asistencias económicas y vales comerciales.**"

- a. Al asociado activo se aplica el descuento por medio del Departamento de Compensaciones y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos del IGSS.
- b. Al asociado voluntario se aplica el descuento a través del Banco contratado, de conformidad con las condiciones autorizadas por Junta Directiva.
- c. "A los Asociados que laboran en AMIGSS, se les aplica el descuento en la planilla mensual de sueldos, o según el caso se aplica lo normado en el Artículo 13º del Acuerdo No.001/2018 de Junta Directiva en lo que le fuere aplicable."
- d. A continuación, se describe el monto y plazo para reintegro de asistencias y vales comerciales:
  1. **Asistencia económica:**

MONTO	PLAZO
De 01 a 06 sueldos	De 06 a 48 meses



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
“ACUERDO No.001/2019”

2. “Asistencia a través de vales comerciales:”

MONTO	PLAZO
De 01 hasta 03 sueldos	De 06 a 24 meses

3. En el caso de asociados de reciente ingreso a la Asociación, se aplicará la tabla siguiente:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE ASOCIADO DEUDOR	RANGO DE ANTIGÜEDAD DE ASOCIADO CODEUDOR	MONTO
De 04 a 12 meses	Dos años mínimo	Tres salarios
De 13 meses en adelante	Tres años mínimo	Hasta seis salarios

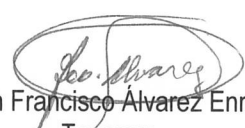
**Artículo 5º. Vigencia.** El presente Acuerdo surte efectos legales a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones de la Junta Directiva de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a los once días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Lic. Alan Enrique de León López  
Presidente

  
Licda. Iris Gisela López Mérida  
Vicepresidenta

Sra. Gladis Azucena Cardona Barrios  
Secretaria

  
Lic. Juan Francisco Álvarez Enríquez  
Tesorero

Sr. Leopel Estuardo Lima Merlos  
Vocal I

  
Licda. Karla Andrea González Otzoy  
Vocal II

Lic. Rafael Eduardo Chi Sequera  
Vocal III

  
Sr. Ramón Hermelindo Vargas de León  
Vocal IV